



Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000042 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 FEB 2022

VISTO:

El INFORME N° 011-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR- GRDS-DRSVCS-OA; OFICIO N° 042-2022//GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDS-DRSVS-DR;

Y, CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, modificada por la **Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del **Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y modificatorias **Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el Fondo para Caja Chica, es un monto de recursos financieros constituido con Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados que se mantiene en efectivo. Dicho fondo debe de estar rodeado de ciertas condiciones que impidan su sustracción o deterioro, generalmente en caja de seguridad;

Que, dicha apertura se encuentra normada y regida por la Directiva de Tesorería, aprobada con **Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15** y su modificatoria, **Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15**, que aprueba las normas para los procedimientos de pagos establecidos por los **Decretos Legislativos N° 19350 y 19463**, concordante con la **R.S. N° 026-80-EF/77.15**, que aprueba las Normas Generales de Tesorería y el **Decreto Supremo N° 347-90-EF**, que regula la Administración de Fondos Públicos, el **Decreto Legislativo N° 1441** del Sistema Nacional de Tesorería y **Ley N° 31365**, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022;

Que, en conformidad con lo establecido en el artículo 10° de la **Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERIA APROBADA POR LA DIRECTIVA N° 002-2007-EF/77.15, Y SUS MODIFICATORIAS RESPECTO DEL CIERRE DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS**, numeral 10.1 establece que: la caja chica, es un fondo, en efectivo que puede ser constituido con recurso públicos de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000042 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 FEB 2022

cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programadas;

Que, asimismo, el artículo 10° de la citada Resolución Directoral dispone que las unidades ejecutoras pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento; del mismo modo, contempla que se apertura mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que señale lo siguiente: (i) la dependencia a la que se asigna el fondo; (ii) el/los responsable/s de su administración total o en parte, de ser el caso; (iii) el monto total del fondo; (iv) el monto máximo para cada adquisición; y (v) los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante OFICIO Nº 040-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR, de fecha 19 de enero 2022, la Directora Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento Tumbes del Gobierno Regional de Tumbes, Arq. Patricia Lindsay GONZALES MURO, necesita contar con un Fondo Fijo para Caja Chica, destinado a atender gastos menudos y de rápida cancelación, por lo que se ha creído conveniente tener un fondo para solventar los gastos que se puedan presentar en; tal sentido, solicita Apertura del fondo Fijo para caja chica por un monto de S/ 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 Soles) y un gasto máximo de S/ 350.000 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 Soles), la misma que estará a cargo de una servidora nombrada Ana Luisa ROJAS MEJIA, Técnica Administrativa II – STB, de la misma Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento Tumbes, del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, a través del INFORME Nº 007-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR- GRPPAT-SGPTO-SG, del 27 de enero del 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ALCANZA al Jefe la Oficina Regional de Asesoría jurídica, la disponibilidad presupuestal para el manejo de caja chica a fin que la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento Tumbes del Gobierno Regional de Tumbes, pueda solventar los gastos que puedan presentarse (gastos a menudeo y de rápida cancelación) los cuales deben ser cargados a la Secuencia Funcional siguiente:

Correlativa	:	0014
Categoría Presupuestaria	:	1
Programa	:	0083
Producto / Proyecto	:	3999999
Actividad / AI / Obra	:	5000276
Función	:	18
División Funcional	:	040
Grupo Funcional	:	0089
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios
Monto	:	S/ 5000.00



Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000042 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 FEB 2022

Que, por las consideraciones expuestas y contando con la disponibilidad presupuestal, es necesario que la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento Tumbes, del Gobierno Regional de Tumbes, apertura de Fondo Fijo para Caja Chica y se designe como responsable de dicho fondo a cargo de una servidora nombrada Ana Luisa ROJAS MEJIA, Técnica Administrativa II - STB.

Que, estando a lo expuesto precedentemente; y, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada: "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, del 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, del 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, del 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la APERTURA de Fondo Fijo para Caja Chica para la Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento Tumbes del Gobierno Regional de Tumbes, por un monto de S/ 5000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para gastos menudos y de rápida cancelación las cuales deben ser cargadas por la fuente de Financiamiento Recurso Ordinarios a partir de notificada la resolución: con cargo en la siguiente cadena presupuestal:

Correlativa	:	0014
Categoría Presupuestaria	:	1
Programa	:	0083
Producto / Proyecto	:	3999999
Actividad / AI / Obra	:	5000276
Función	:	18
División Funcional	:	040
Grupo Funcional	:	0089
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios
Monto	:	S/ 5000.00



Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000042 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 FEB 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la responsabilidad de la administración de la Caja Chica a cargo de una servidora nombrada **Ana Luisa ROJAS MEJIA**, Técnica Administrativa II – STB, como responsable Titular; quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la responsable de la Caja Chica y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, conforme a Ley y para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ING. VICTOR PUÑO LICARNAQUE
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)